

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 15

*Referencia:*

*Año:* 1967

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-01-1967

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE BOQUETE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE NOVENTA MIL BALBOAS, PARA ENSANCHE DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 15798

*Publicada el:* 03-02-1967

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Contratos, Contratos públicos, Obras públicas, Municipios.

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.260

*Rollo:* 33

*Posición:* 195

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1967

Nº 15.798

### — CONTENIDO —

#### ASAMBLEA NACIONAL

- Ley Nº 15 de 30 de enero de 1967, por la cual se autoriza al Municipio de Boquete para contratar un empréstito hasta por la suma de noventa mil balboas (B/90,000.00), para ensanche del Acueducto Municipal y para la construcción del Palacio Municipal.
- Ley Nº 16 de 30 de enero de 1967, por la cual se autoriza al Concejo Municipal de Panamá para contratar un empréstito.
- Ley Nº 17 de 30 de enero de 1967, por la cual se autoriza al Municipio de Aguadulce para contratar un empréstito.
- Ley Nº 18 de 30 de enero de 1967, por la cual se modifica el Artículo 9º de la Ley Nº 83 de 29 de diciembre de 1961.
- Ley Nº 20 de 30 de enero de 1967, por la cual se adiciona el Decreto Ley Número 5 de 1966.
- Ley Nº 21 de 30 de enero de 1967, por la cual se restringe la Importación de ciertos Artículos.
- Ley Nº 22 de 30 de enero de 1967, por la cual se crean funciones al Fiscal Superior Delegado del Tercer Distrito Judicial y se adoptan otras medidas.
- Ley Nº 23 de 30 de enero de 1967, por la cual se dictan medidas sobre Dimensiones y Peso de los Vehículos de Carga en Circulación por las Vías Públicas.
- Ley Nº 24 de 30 de enero de 1967, por la cual se modifica el Artículo 22 de la Ley Número 33 de 25 de noviembre de 1952.
- Ley Nº 25 de 30 de enero de 1967, por la cual se autorizan unos empréstitos para complementar el Plan Nacional de Salud Pública.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

###### Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 596-DG y 597-DG de 29 de agosto de 1966, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Resolución Ejecutiva Nº 6 de 19 de enero de 1967, por la cual se da una autorización.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.  
Avisos y Edictos.

### ASAMBLEA NACIONAL

**AUTORIZASE AL MUNICIPIO DE BOQUETE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE NOVENTA MIL BALBOAS (B/. 90,000.00), PARA ENSANCHE DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL**

#### LEY NUMERO 15 (DE 30 DE ENERO DE 1967)

por la cual se autoriza al Municipio de Boquete para contratar un empréstito hasta por la suma de noventa mil balboas (B/ 90,000.00), para ensanche del Acueducto Municipal y para la construcción del Palacio Municipal.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Boquete ha solicitado a esta corporación, por medio de su Resolución No. 23 de 14 de octubre de 1966, que se le autorice por Ley para contratar un empréstito destinado al ensanche del acueducto y a la construcción de su Palacio Municipal;

Que el Municipio de Boquete tiene un presupuesto de Rentas y Gastos para 1966 de setenta y tres mil seiscientos setenta y dos balboas con cuarenta y ocho centésimos (B/ 73,672.48) y una obligación pendiente con el Banco Nacional de

Panamá por tres mil trescientos treinta y tres balboas (B/ 3,333.00), según consta en la Resolución mencionada en el Considerando Primero; Que la capacidad crediticia del Municipio de Boquete encaja ampliamente en lo que dispone la Constitución Nacional,

#### DECRETA:

Artículo primero. Autorízase al Municipio de Boquete para contratar un empréstito hasta por la suma de noventa mil balboas (B/ 90,000.00), a un interés no mayor del seis (6%) por ciento anual y con un plazo de vencimiento hasta de diez (10) años.

Artículo segundo. La suma proveniente del empréstito de que trata el artículo Primero será destinada a las siguientes obras:

a) Para el ensanche del Acueducto Municipal hasta la suma de cuarenta mil balboas (B/40,000.00).

b) Para la construcción del Palacio Municipal hasta la suma de cincuenta mil balboas (B/ 50,000.00).

Artículo tercero. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1967.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

**AUTORIZASE AL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

#### LEY NUMERO 16 (DE 30 DE ENERO DE 1967)

por la cual se autoriza al Concejo Municipal de Panamá para contratar un empréstito.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Concejo Municipal de la ciudad de Panamá, para que, a través de la Junta Municipal de Salud Pública, contrate un empréstito por la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/ 250,000.00), con entidades autónomas y semiautónomas del Estado o con instituciones bancarias dentro o fuera de la República.

Artículo 2o. Este empréstito será dedicado a